**Resolución No. 1194**
(18 de mayo de 2021)

Por medio de la cual se autoriza una contratación directa

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, y la Ordenanza 04 de 2012 - Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 - Plan Territorial de Salud de Nariño.

Que para el cumplimiento del Plan territorial de salud, del eje estratégico *"Mi Nariño seguro"*, Programa "*Mi Nariño saludable, con énfasis en APS"*, (aprobado por la Asamblea Departamental de Nariño, mediante Acuerdo 009 del 25 de junio de 2020), en la dimensión Vida saludable y Enfermedades Transmisibles – Endemoepidémicas (Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV), se ha formulado y viabilizado el proyecto: **"Fortalecimiento de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI - ETV), para evitar morbilidad y mortalidad por Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en el Departamento de Nariño",** el cual comprende actividades de ***Ejecutar el 100% de compromisos adquiridos en la articulación con MSPS - BID, OPS, la Academia y Centros de Investigación reconocidos, en desarrollo de Proyectos nacionales, internacionales e investigaciones de las enfermedades Endemoepidémicas, en salud pública***, en este caso para dar cumplimiento al Convenio interadministrativo No. 224 de 2020.

El Ministerio de Salud y Protección Social, basó el Plan Estratégico Nacional del Subprograma de Malaria 2018- 2022, en los Objetivos de desarrollo sostenibles de las Naciones Unidas para transformar nuestro mundo, que conllevó a la Organización Mundial de la Salud-OMS a proponer e iniciar el desarrollo de la Estrategia Técnica Mundial contra la Malaria 2016-2030 – ETMM, con el fin de lograr el acceso universal a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la malaria; acelerar los esfuerzos para lograr la eliminación y alcanzar el estado exento de malaria; transformar la vigilancia de la malaria en una intervención básica, todo esto en sincronía con los diferentes componentes estructurales de la Estrategia de Gestión Integral de Enfermedades Transmitidas por Vectores, es decir, gerencia, gestión del conocimiento, inteligencia epidemiológica, prevención, promoción, atención de pacientes y gestión y atención de contingencias.

El desarrollo técnico el Convenio interadministrativo No. 224 de 2020, se encuentra inmerso en el Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Salud y Protección Social No. 739 de 2019 (numeración para el MSPS) o GRT/MM-17491-CO, GRT/MM-17492-C (numeración para el BID) y los documentos que lo integran, específicamente ejecutando los componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de las capacidades de Diagnóstico, Tratamiento, Investigación y Respuesta – DTI-R.
Componente 2: Vigilancia epidemiológica, entomológica y parasitológica.
Componente 3: Fortalecimiento del control vectorial integral.
Componente 4: Fortalecimiento de las acciones transversales, diálogo de políticas e intersectorialidad

El Convenio interadministrativo No. 224 de 2020 suscrito 2020 entre el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS y los entes gestores, Instituto Nacional de Salud, Departamento de Chocó, Distrito de Buenaventura e Instituto Departamental de Salud de Nariño - IDSN, cuyo objeto consiste en "aunar esfuerzos entre el Ministerio de Salud y Protección Social y los entes gestores para ejecutar el Convenio individual de financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria entre el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID"; este convenio específicamente aporta al logro de dos (2) de las metas de resultado propuestas en el Plan Territorial de Salud - PTS, del eje estratégico *"Mi Nariño seguro"*, en el Proyecto "Fortalecimiento de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI - ETV), para evitar morbilidad y mortalidad por Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en el Departamento de Nariño"; las metas a las cuales se apoyará con este proyecto, son: *"reducir la incidencia de malaria en Tumaco y mantener en 0 (cero) la mortalidad por malaria en el departamento".*

El MSPS expidió la Resolución 2014 el 9 de noviembre de 2020, para la ejecución del Convenio interadministrativo No. 224 de 2020; resolución por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social al Distrito Especial de Buenaventura, al Departamento de Chocó y al Instituto Departamental de Salud de Nariño, para el apoyo de la Iniciativa Regional en la eliminación de la malaria IREM y se adopta el lineamiento técnico y operativo para su implementación; a través de esta resolución se asignó al IDSN, QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y ÚN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($571.541.605), de los cuales TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($343.200.000) serán ejecutados por la ESE Centro Hospital Divino Niño, primer nivel de atención del municipio de Tumaco; el IDSN velará para que este convenio se mantenga mientras esté vigente el Convenio interadministrativo No. 224 de 2020, en aras de atender los casos de malaria en todo el territorio del municipio de Tumaco.

En concordancia con lo anterior, el IDSN tiene la necesidad de implementar lo previsto en el Convenio interadministrativo No. 224 de 2020 y la Resolución 2014 de 2020, para lo cual es necesaria la celebración de un convenio interadministrativo con la ESE Centro Hospital Divino Niño, para la contratación de 44 Gestores comunitarios (Gestores de microscopía y PDR) para apoyar el Componente 1, de la Iniciativa Regional de Eliminación de la Malaria – IREM:

"Fortalecimiento de las capacidades de DTI-R", cuya contratación estará a cargo de la ESE de primer nivel de atención del municipio de Tumaco; la definición de cantidades del talento Humano se soporta en la micro estratificación municipal concluida en noviembre de 2019, revisada en 2020 y actualizada en 2021, donde se identificaron las necesidades de contar con gestores para puestos de microscopia y gestores para PDR para el cumplimiento de los servicios que se describen a continuación y serán objeto del convenio que el Instituto requiere celebrar.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta expresamente a las entidades para celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía y requieran el cumplimiento de los fines estatales, permitiendo de esta forma promover la capacidad de gestión y administración de los servidores públicos para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la entidad estatal a su cargo, confiriéndoles así mayor autonomía en el marco de un estricto régimen de responsabilidad correlativa.

Que, en razón de la naturaleza jurídica de las partes, es procedente celebrar este convenio en forma directa, conforme a lo establecido por el artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 489 de 1998; por lo que se autoriza la realización de la presente contratación directa.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Instituto Departamental de Salud de Nariño: con cargo al CDP No. 2021000447 de fecha 08 de febrero de 2021 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 343.200.000.00) y VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) DE contrapartida en especie por parte de la ESE, para un valor total de trescientos sesenta y tres millones de pesos M/CTE ($363.000.000).

Que los todos los documentos previos del presente convenio pueden consultarse en la Oficina Asesora Jurídica del IDSN.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Autorizar la contratación directa mediante la modalidad de Convenio Interadministrativo entre el Instituto Departamental de Salud de Nariño y CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E., para: el desarrollo de la iniciativa regional para la eliminación de la Malaria –IREM y demás actividades que se derivan de la ejecución del Convenio 224 de 2020 y la Resolución 2014 de 2020; para ejecutar el convenio individual de financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria, efectuado entre el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. Las actividades a desarrollar por parte de la ESE Centro Hospital Divino Niño, como responsable de la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención en el municipio de Tumaco, deberá garantizar la atención de los pacientes con malaria con calidad y oportunidad tanto en la zona rural como urbana del municipio, compromiso con el cual aporta

contundentemente al cumplimiento del Convenio interadministrativo No. 224 de 2020, la Resolución 2014 de 2020 y en el lineamiento técnico y operativo para la implementación de la Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM). La ejecución del convenio incluye el desarrollo de las actividades, detalladas en los estudios previos los cuales hacen parte integral del CONVENIO.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no admite recurso alguno en vía gubernativa

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**
Directora IDSN

| Proyectó: ATRIZ ROSERO MEJIA<br>Profesional Universitario OAJ IDSN | | Revisó: WILLIAM VELA AGUIRRE<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica IDSN | |
|---|---|---|---|
| Firma | Fecha: 18/05/2021 | Firma | Fecha: 18/05/2021 |